



**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 41/2015**  
**DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO**  
**NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N°**  
**053/2015 “PROVISION E INSTALACION DE CORTINAS TIPO ROLLER PARA LOS**  
**AMBIENTES DEL EDIFICIO BCB” – PRIMERA CONVOCATORIA**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 (RE-SABS).
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N°0181.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° de Solicitud (US) N° 230/2015** de 29 de septiembre de 2015, de la Subgerencia de Servicios Generales.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-126** de 29 de octubre de 2015, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2015-16321** de 29 de octubre de 2015, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-474** de 30 de octubre de 2015, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Acción de Personal N° 137/2015** de 10 de febrero de 2015, de la Gerencia de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:**

Que en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC, determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.



Que, en el párrafo I del artículo 34 del referido Decreto se establece que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo se establece que entre las funciones del RPA se encuentran la de aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de adjudicación o declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs. 200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00, hasta Bs1.000.000,00 con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas. (Artículo 2)

Que a través de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° de Solicitud (US) 230/2015** el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: *“Provisión e Instalación de Cortinas Tipo Roller para los ambientes del Edificio BCB”*

Que en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-126** la Comisión de Calificación establece que se presentó un proponente con la siguiente propuesta económica:

N°	PROPONENTES	Monto de la Propuesta Económica
1	HOGAR & DISEÑO de Marisela Alicia del Carpio Flores	Bs748.793,80

Que en el citado Informe se concluye:

*“La propuesta de la empresa HOGAR & DISEÑO de Marisela Alicia del Carpio Flores tiene el PEMB al ser el único proponente; su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación; sin embargo, no cumple en su integridad con los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del DBC”*.



Que de igual forma, en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- “ 7.1 *Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 053/2015 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO ROLLER PARA LOS AMBIENTES DEL EDIFICIO BCB”, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.*
- 7.2 *Autorizar el inicio de la segunda convocatoria, previo análisis del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura de la Subgerencia de Servicios Generales en su calidad de Unidad Solicitante sobre las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar o no las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial, presupuesto u otros aspectos del proceso que permitan viabilizar la contratación, cumpliendo de esa forma con lo establecido en el Parágrafo II del artículo 27 del D.S. 181.*
- 7.3 *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación (...)”.*
- 7.4 *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente”.*

Que mediante proveído de 29 de octubre de 2015, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2015-16321, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-126 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-474** la Gerencia de Asuntos Legales concluye “(...) como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-126 la propuesta de la empresa HOGAR & DISEÑO de Marisela Alicia del Carpio Flores fue descalificada en aplicación del inciso c), subnumeral 5.2, numeral 5, Parte I del DBC, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos técnicos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC y habiendo aprobado el RPA el citado Informe, corresponde declarar desierta la primera convocatoria del proceso de contratación ANPE - P N° 053/2015 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO ROLLER PARA LOS AMBIENTES DEL EDIFICIO BCB”, mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido en el inciso c) del parágrafo I del artículo 27, el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso I) del artículo 16 del RE-SABS”.

Que mediante la **Acción de Personal N° 137/2015**, se designa en el cargo de Gerente de Administración a.i. a la Lic. Claudia Amparo Corrales Dávalos, a partir del 10 de febrero de 2015 hasta la designación del titular.

**POR TANTO,**



**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de su competencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA).** Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) ANPE - P N° 053/2015 “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO ROLLER PARA LOS AMBIENTES DEL EDIFICIO BCB**” en aplicación de lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, en atención a que de acuerdo al Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-126 ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** El Departamento de Compras y Contrataciones queda encargado de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 30 de octubre de 2015

AMR/wee/vta.